

Yo licenciado andrés lópez de casta cura propio de la iglesia parro-
quial de señora Santa Marina de Oxindio de la villa de Vergara
dijo, y siendo necio los ofee; que en su de dñil. de mil y seis
y treinta y ocho años: se desposaron y contrahieron el Sr. Juan de
del matrimo por palabra de pres. de altar de los y di. poned. de
con los de ciento Miguel de cordoba; y Mariana garcía de castore
naturales de la villa de feligreses de la di. poned. y en un se
y ha de luno de kano de mil y seis y treinta y nueve años. los suso
dños por mi el dños se relaron y recenaron: los bandos nes
nuestros infanzes lclen: como podo ello mas efferam.
Darece el libro de los conatos de la di. poned. que me
refiero y apudint. de los dños de la di. poned. en la certificación
en la villa. a unioy. de enero de mil y seis.
Yo unioy. Nuebe. y prime de mil y

Yo de cast.



Account of
the Indians